



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-01689681-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Febrero de 2017

**Referencia:** RESFC-2017-42-APN-CONEAU#ME - 21.411/15

**A:** SEÑOR PRESIDENTE (UNLP),

**Con Copia A:**

---

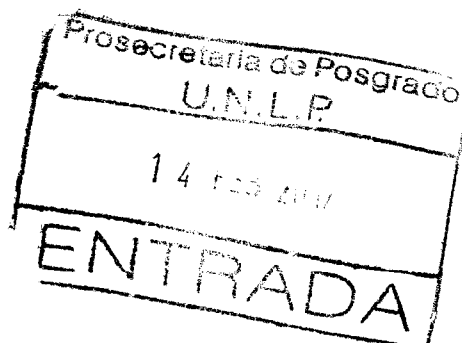
**De mi mayor consideración:**

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: RESFC-2017-42-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece: *“Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria”*.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
LIC. RAÚL PERDOMO**



**PRESENTE**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.02.07 15:53:57 -03'00'

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.02.07 15:53:58 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2017-42-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Enero de 2017

Referencia: 21.411/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cómputo de Altas Prestaciones y Tecnología GRID, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 - CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-05018684-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 454.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Cómputo de Altas Prestaciones y Tecnología GRID, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban  
Date: 2016.12.29 17:27:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez  
Vicepresidente  
Presidencia  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul  
Date: 2017.01.02 14:24:26 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2017.01.02 14:22:54 -0300

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 671/12.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se apruebe el Reglamento de Actividades de Posgrado por parte de la máxima autoridad de la Universidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobó el Reglamento de Actividades de Posgrado por parte de la máxima autoridad de la Universidad.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Cómputo de Altas Prestaciones y Tecnología GRID, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 2008, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disp. R. N° 443/08 de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, Disp. R. N° 73/11 de aprobación del nuevo plan de estudios y Disp. R. N° 173/13 de aprobación del reglamento de la carrera. También se presenta la Res. del Consejo Académico correspondiente al Expte. 3300-8215/00 de designación del Director de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la versión taquigráfica de la Reglamentación de las Actividades de Posgrado y la Res. del Consejo Directivo N° 29/13 de aprobación del Reglamento de Actividades de Posgrado de la Facultad de Informática.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

IF-2016-05018684-APN-DAC#CONEAU

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero en Comunicaciones, Calculista Científico y Especialista en Tecnología Informática Aplicada en Educación, títulos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Posee categoría 1 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Doce publicaciones en revistas, 15 partes de libros y 5 libros.
Informa participación en comités y jurados	Once evaluaciones de personal de ciencia y tecnología, jurado de tesis y/o premios, 9 evaluaciones de programas/proyectos de investigación y desarrollo y/o extensión y 5 evaluaciones de trabajos en revistas de ciencia y tecnología.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. Se trata de integrantes con una significativa trayectoria en docencia e investigación en la temática del posgrado, con titulación equivalente o superior a la que otorga la carrera y con antecedentes suficientes, entre los que se destacan: dirección de tesis y trabajos de posgrado, participación en organismos de promoción científico-tecnológica con producción en los últimos años, integración de tribunales de tesis y comisiones de evaluación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

IF-2016-05018684-APN-DAC#CONEAU

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disp. R. N° 73/11.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	560 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del trabajo final	-	130 horas
Carga horaria total de la carrera		690 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): no podrá ser menor a un año ni mayor a 4 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

Organización del plan de estudios: la carrera posee un recorrido estructurado a partir de 8 actividades obligatorias que suman un total de 560 horas (240 teóricas y 320 prácticas), más 130 horas vinculadas con la elaboración del trabajo final, a completar en un plazo mínimo de un año y máximo de 4 años.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son correctas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. Se trata de contenidos que presentan una permanente evolución en el ámbito de las Arquitecturas y Sistemas Paralelos, Cluster, Grid y Cloud Computing.

De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada. La bibliografía propuesta resulta pertinente, actualizada y de accesibilidad adecuada para el nivel de posgrado.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	320 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 320 horas que se realizan en el marco de las actividades curriculares.

Las mismas consisten en la utilización de software para algoritmos paralelos, virtualización y configuración GRID, administración y configuración de recursos y sistemas distribuidos.

Estas actividades son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido.

Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuados y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Licenciado en Informática. Para los aspirantes con títulos que puedan considerarse equivalentes o con títulos terciarios de 4 años como mínimo y de dilatada experiencia profesional en Informática, el Director de la carrera y la Comisión Asesora de Investigaciones y Posgrado podrán establecer requerimientos previos a la aceptación de la inscripción.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	22	2	5	1	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Computación, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	30
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

IF-2016-05018684-APN-DAC#CONEAU



La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Se destaca, del análisis de la información consignada, que todo el cuerpo docente presenta formación y experiencia profesional de relevancia en el área disciplinar del posgrado.

En cuanto al nivel de titulación se observa que sólo un integrante del cuerpo académico no posee al menos título equivalente al que otorga la carrera. Este docente posee suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrolla en el contexto de la carrera y reúne antecedentes que constituyen mérito equivalente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

El desarrollo de las actividades de investigación se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

#### V. EVALUACIÓN FINAL/REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de carácter individual. Considerando lo adjuntado en respuesta al informe de evaluación, la institución presenta 9 trabajos finales.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

El trabajo final presentado originalmente es de calidad y relevante para el desarrollo de la disciplina. Se trata de un trabajo que presenta avances y aportes originales a la comunidad disciplinar, con formalismo y calidad de acuerdo a los estándares internacionales. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, la institución presenta otros trabajos finales completos. Estos trabajos abordan temáticas pertinentes para la carrera. También son trabajos de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 17.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados y permiten una adecuada relación docente/alumno para el desarrollo de las temáticas de la carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta información referente a la cantidad de alumnos ingresantes y egresados. Desde el año 2008 hasta el año 2014, han ingresado 35 alumnos y se han graduado 10.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento o deserción significativa.

El número de alumnos becados asciende a 8 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de graduados son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de un laboratorio Cluster Blade, un laboratorio cluster de servidores y procesamiento masivo, una sala de móviles y un laboratorio de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

De acuerdo a lo consignado en el Acta de la Visita, efectuada el día 15 de octubre de 2015, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados, ya que permiten el desarrollo de actividades de formación con alto nivel de especialización.

La carrera tiene acceso a 5 bibliotecas de su propiedad que cuentan con un fondo bibliográfico general de 5900 volúmenes y 185 libros digitalizados. Se informan las 10 principales suscripciones a revistas especializadas vinculadas con la temática del posgrado.

Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales tales como PreBI, MINCyT e ISTEAC.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la propia institución.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 671/12.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y sus integrantes poseen suficientes antecedentes.

En cuanto al plan de estudios, la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Lo mismo para los contenidos y la bibliografía. Las prácticas a desarrollar son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Puede concluirse que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico ha sido bien designado en la medida en que sus integrantes poseen suficiente experiencia para las actividades que desarrollan en el marco de la carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados. El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado.

Respecto de la recomendación realizada durante la evaluación anterior, se aprobó el Reglamento de Actividades de Posgrado por parte de la máxima autoridad de la Universidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2016-05018684-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Diciembre de 2016

**Referencia:** 21.411/15 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.12.22 18:33:04 -03'00'

Marcela Groppo  
Directora  
Dirección de Acreditación de Carreras  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.12.22 18:32:52 -03'00'